



STCSV

**20223860044591**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 11 de 2022

Señora

**MARIA GLADYS MOSQUERA**

Junta de Acción Comunal Barrio Alquería la Fragua II Sector

Carrera 68C 38G 05 Sur

Email: [asdelafraguaii@hotmail.com](mailto:asdelafraguaii@hotmail.com)

Bogotá D.C.

**REF:** Respuesta al traslado efectuado por la Alcaldía de Kennedy mediante el oficio 20215822067291 con radicado IDU 20215262057922 del 16/12/2021.

Respetada Señora:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales, a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

En primera instancia se informa que, mediante el oficio con radicado IDU 20215262057922, el Instituto recibió el traslado de la solicitud por parte de la Alcaldía Local de Kennedy, relacionada con “ *nos permitimos solicitar una respuesta al requerimiento del asunto instaurado ante este Despacho por la JAC BARRIO ALQUERIA LA FRAGUA II SECTOR – MARIA GLADYS MOSQUERA LARA “representante legal”, en relación con la solicitud de intervención de la TRANSVERSAL 68H desde CALLE 37B SUR hasta la CALLE 38 SUR, con CIV 8010583 y 8010615, que se encuentran en reserva por parte del IDU*”, una vez evaluado lo referido en la petición, de manera atenta se informa que:

El corredor Avenida Ferrocarril del Sur entre Avenida Boyacá y Av. Pedro León Trabuchy fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV. El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCSV  
**20223860044591**

Información Pública

Al responder cite este número

suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

Este corredor se ubica en el Grupo 3 con orden de Prioridad 4 y su intervención de acuerdo con el cronograma entregado por la Unidad de Mantenimiento Vial, entidad ejecutora del convenio, está programada para el segundo semestre del año 2022 con base en los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



**Sandra Marcela Garzon Cabrera**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 11-01-2022 01:58 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Martha Cecilia Figueroa Godoy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial